



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO COBRO DE COSTAS PROCESALES
DEMANDANTE: JACKELINE GUERRERO.
DEMANDADO: UBALDO ANTONIO ARAUJO VÁSQUEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00003-00.

Según lo prescribe el inciso primero, *in fine* artículo 306 C. G. del P., SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO contra UBALDO ANTONIO ARAUJO VÁSQUEZ a favor de JACKELINE GUERRERO por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$1 762.606), correspondiente a las costas procesales ordenadas y liquidadas, más los intereses legales (art. 1617-1 C.C.) y las costas procesales a que haya lugar, pago que deberá hacerse en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente de la notificación de este auto (inc. 1, art. 431 C. G. del P.).

Notificar este proveído al demandado UBALDO ANTONIO ARAUJO VÁSQUEZ y correrle traslado de la demanda para sí a bien lo tiene excepciione dentro del término de diez (10) días (art. 442-1 *ibídem*).

Tener al doctor JOSÉ LUIS CUELLO CHIRINO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de la señora JACKELINE GUERRERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Archivar copia de la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6026444e41be2f807415d779d55c971644f3ba4c3738f8e2e52ff2879b70c5b4**
Documento generado en 27/04/2021 09:28:47 PM

RAD: 20001-31-10-003-2019-00003-00.- EJECUTIVO COBRO DE COSTAS DE JACKELINE GUERRERO CONTRA UBALDO ANTONIO ARAUJO VÁSQUEZ.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**